



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION N° 4109

"Por la cual se ordena un gasto, su registro y pago para dar cumplimiento a Providencia Judicial del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Bogotá en la Acción Popular 2007-267".

()

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-SDA-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 0629 del 07 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que ante el Juzgado Sexto (6°) Administrativo del Circuito judicial de Bogotá-Sección Primera se tramita Acción Popular instaurada por el señor **ROBERTO RAMIREZ ROJAS** en contra de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y/O SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** radicada bajo el número 2007-267.

Que el Juzgado Sexto (6°) Administrativo del Circuito judicial de Bogotá-Sección Primera en providencia del treinta (30) de octubre del dos mil nueve(2009), fijó como honorarios al auxiliar de la justicia como especialista del medio ambiente **HECTOR ISMAEL PAEZ VILLAMIL** el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos diarios legales para ser cancelados por las partes en igual proporción.

Que la providencia anterior fue recurrida mediante recurso de reposición que fuera resuelto en providencia del 15 de febrero de dos mil diez (2010), quedando en consecuencia ejecutoriada la providencia anterior.

Que en consecuencia, la totalidad de los honorarios del auxiliar de la justicia a cargo de las partes en igual proporción asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$858.333.00)**, resultante de multiplicar la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.166.00)**, salario diario por los cincuenta días fijados.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente deberá cancelar la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$429.167.00)**, equivalente al (50%) por ciento de la totalidad de los honorarios fijados.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



AMBIENTE

Que la mencionada suma se cancelará con presupuesto de la vigencia 2010, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- Número 2513 del 10 de mayo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-10-0574-00, “Control de Deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje”, porque el objeto de la Acción Popular se encuentra relacionada con la instalación y reubicación de pendones sobre los postes de energía violando normas sobre publicidad exterior visual, y ocupando ilegalmente el espacio público.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$429.167.00)** a órdenes del Juzgado Sexto (6°) Administrativo del Circuito judicial de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia Nit. 800037800, proceso de Acción Popular radicada bajo el N° 2007-00267, instaurada por el señor **ROBERTO RAMIREZ ROJAS** contra **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y/O SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, a favor del auxiliar de la justicia como especialista en Medio Ambiente **HECTOR ISMAEL PAEZ VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 17.044.252 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pago.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los 18 MAY 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

APROBÓ: Alexandra Lozano Vergara-Directora Legal Ambiental
Revisó: Diana Patricia Rios
Martha Patricia Camacho Hernandez- Subdirectora Financiera
Fernando Molano Nieto- Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual
ELABORÓ: Luis Fernando Balaguera Soto-Emma Rois
ACCIÓN POPULAR 2007-267-JUZGADO SEXTO (6°) Administrativo del circuito de Bogotá



57

F